



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 047 - 2015-MDL-GM

Lince, 24 de Febrero de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 023-2015-MDL-OAT de fecha 24.feb.2015, la Solicitud de Fondo por Encargo, el Plan de Trabajo debidamente visado por el Jefe de la Unidad de Registro y Orientación Tributaria y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por Resolución de Alcaldía N° 016-2012-ALC-MDL, del 16 de Enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 003-2012-OAF/UT denominada "Lineamientos Generales para los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos de la Municipalidad de Lince"; mediante el cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes y/o Jefes, quienes podrán designar a un Funcionario o personal inmerso en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de su área para la administración de los mismos;



Que, con documentos de Vistos, la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria, solicita se autorice un Encargo a la Jefatura de la Unidad de Registro y Orientación Tributaria para **CONTAR CON EL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO DE 50KW POR LOS DIAS 25, 26, 27 Y 28 DE FEBRERO, COMO CONTINGENCIA PARA CUBRIR LA ATENCION DE LA PLATAFORMA TRIBUTARIA Y CAJA BANCOS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS FRENTE A LA SUSPENSION O CAIDAS DE FLUIDO ELECTRICO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL QUE IMPIDAN O RETRASEN LA COBRANZA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES PROGRAMADOS**, ascendente a la suma de **S/. 2,500.00** Nuevos Soles (Dos mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles); y cuya implementación contara con el soporte técnico-operativo de un representante de la Unidad de Logística, un representante de la Oficina de Tecnología de Información y Proceso y un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano,.

Que, estando a lo expuesto y a las necesidades institucionales requeridas, es de necesidad otorgar de manera extraordinaria el Encargo solicitado;

Que, estando a la conformidad de la Gerencia Municipal, de la Oficinas de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 058-2015-MDL de fecha 10 de febrero del 2015;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 047 - 2015-MDL-GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo para contratar el Servicio de Alquiler de Grupo Electrónico de 50kw como contingencia para cubrir la atención de la Plataforma Tributaria y caja bancos frente a la suspensión o caídas de fluido eléctrico en las instalaciones del palacio municipal, que se llevarán a cabo en el plazo de (08) días calendarios, contando a partir de la fecha de la recepción del cheque.

Artículo Segundo.- APROBAR el Encargo por la suma de **S/. 2,500.00** Nuevos Soles (Dos mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Jefe de la Unidad de Registro y Orientación Tributaria, Ing. Martin Guevara Flores, la cual contará con el apoyo técnico-operativo de la Unidad de Logística, la Oficina de Tecnología de Información y Proceso y la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a los conceptos precisados que servirán como sustento, según detalle:

CONCEPTO DEL GASTO	GENERICA DEL GASTO	MONTO MAXIMO (En Nuevos Soles)
Alquiler de Grupo Electrónico de 50KW (Días 25, 26, 27 y 28 de Febrero 2015)	2.3.	S/. 2,500.00
	TOTAL	S/. 2,500.00



Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de las actividades.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal